



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825, ELEVADO A LA
CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 067-2025-MDLH-A

La Huaca, 28 de abril de 2025

VISTO:

Informe N° 356-2025-MDLH/SODUR-ING.JIZC, de fecha 16 de abril del 2025, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mediante la cual solicita aprobación de ficha de actividad “DESMONTAJE, TRASLADO Y MONTAJE DE 3 AULAS PREFABRICADAS PARA INSTALAR EN LA I.E. SAN JOSE DEL CENTRO POBLADO DE VIVIATE, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA”

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo que establece el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, “Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”.

Que, conforme al primer párrafo de lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

El Expediente Técnico es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permite la adecuada ejecución de una obra, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas, y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudios geológicos, de impacto ambiental u otras complementaria

Que, conforme a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 34 numeral 34.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto supremo N° 344-2018 EF, el valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825, ELEVADO A LA
CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 067-2025-MDLH-A

precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad.

Que, con Expediente Administrativo N°0356, de fecha 17 de enero del 2025, el Mg. Adrián Castro Sánchez, en calidad de director de la Institución Educativa San José de Viviate, solicita al titular de la entidad apoyo con nivelación de terreno, desinstalación, traslado e instalación de aulas prefabricadas.

Informe N° 021-2025-MDLH/SODUR/JOPYT-ING.WCC, de fecha 14 de marzo del 2025, emitido por el jefe de Obras Públicas y Transportes, informa de la visita de inspección técnica para desmontaje, traslado de instalación de aulas prefabricadas desde I.E 14765 Virgen de las Mercedes Hacia la I.E San José del Centro Poblado de Viviate.

Que, con Informe N°041-2025-MDLH/SODUR/JOPYT-ING.WCC, de fecha 16 de abril del 2025, el ing. Wuilmer Chingel Chanta, Jefe de Obras Públicas y Transporte, presenta la conformidad de elaboración de la ficha de desmontaje, traslado y montaje de 3 aulas prefabricadas para instalar en la institución educativa san José de Viviate, del distrito de La Huaca, Provincia de Paíta, departamento de Piura, el cual se adjunta y se encuentra anexo al expediente.

Que, con Informe N° 356-2025-MDLH/SODUR-ING.JJZC, de fecha 16 de abril del 2025, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita, la aprobación de la ficha de actividad "DESMONTAJE, TRASLADO Y MONTAJE DE 3 AULAS PREFABRICADAS PARA INSTALAR EN LA I.E. SAN JOSE DEL CENTRO POBLADO DE VIVIATE, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

Que, con Informe Legal N° 140-2025-MDLH-OAJ/YCG, de fecha 22 de abril del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta **PROCEDENTE** la aprobación de la ficha de actividad "DESMONTAJE, TRASLADO Y MONTAJE DE 3 AULAS PREFABRICADAS PARA INSTALAR EN LA I.E. SAN JOSE DEL CENTRO POBLADO DE VIVIATE, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto de S/42,290.72 (cuarenta y dos mil doscientos noventa con 72/100 soles), con precios vigentes al mes de abril del 2025 y durante un tiempo de ejecución de 12 días calendario.

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas en los artículos 6, 20 y 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ficha de actividad "DESMONTAJE, TRASLADO Y MONTAJE DE 3 AULAS PREFABRICADAS PARA INSTALAR EN LA I.E. SAN JOSE DEL CENTRO POBLADO DE VIVIATE, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825, ELEVADO A LA
CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 067-2025-MDLH-A

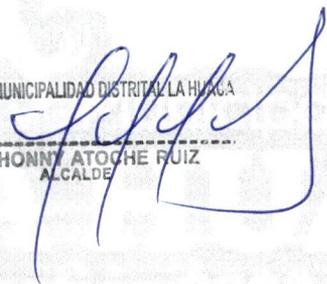
PIURA", por el monto de S/42,290.72 (cuarenta y dos mil doscientos noventa con 72/100 soles), con precios vigentes al mes de abril del 2025 y durante un tiempo de ejecución de 12 días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas técnicas intervinientes, realizar las acciones que correspondan a fin de llevar adelante la ejecución de la presente ficha de actividad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal; Subgerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural; así como a todas las Oficinas, Unidades y Subgerencias de la Municipalidad Distrital de la Huaca, para su estricto cumplimiento y fines correspondientes según sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA

JHONNY ATOCHE RUIZ
ALCALDE